

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Neira (Caldas), 26 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 06

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA”

La JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NEIRA, CALDAS en uso de sus facultades constitucionales y atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito presentado el 26 de Junio del corriente año, el señor **JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO ESCRIBIENTE EN PROPIEDAD** de este Despacho Judicial, solicita se le conceda LICENCIA NO REMUNERADA a partir del primero (1) de Julio inclusive y hasta por tres (3) años, con el fin de desempeñarse en otro cargo dentro de la Rama Judicial.

Que el antes mencionado, fue posesionado en este Despacho en el cargo de **ESCRIBIENTE EN PROPIEDAD** el día 3 de Agosto del año 2009 y, que de conformidad con lo determinado por el artículo 73 de la Ley 2430 de 2024 que modificó el parágrafo del artículo 142 de la ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia) los funcionarios y empleados en carrera tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de tres años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial, razón por la cual, hay lugar conceder la licencia solicitada.

Que, se concederá **LICENCIA NO REMUNERADA** al señor **JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO** identificado con c.c. No. 75.089.190 desde el 1 de Julio de 2025 inclusive y hasta por tres (3) años, para desempeñarse en otro cargo dentro de la Rama Judicial.

De conformidad con lo dicho, la suscrita **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NEIRA (CALDAS)**,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA a partir del primero (1) de Julio de 2025 inclusive y hasta por tres (3) años, al señor **JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO** identificado con c.c. 75.089.190, **ESCRIBIENTE EN PROPIEDAD** de este Despacho judicial con el fin de desempeñarse en otro cargo en la Rama Judicial, conforme lo solicitado.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

TERCERO: ENVIAR copia de la presente Resolución al área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA RAMIREZ PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

Viviana Ramirez Piedrahita

**Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Neira - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a55aef58487b7e7bd28dde0603eede64e3756637a8dd90322df93badd6f5729**
Documento generado en 26/06/2025 03:47:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>